



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 363

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/2031 DE 22/12/2008 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT,

08 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas N°2209 de 23 de Diciembre del 2004 y N° 0085 de 02 de Julio de 1998 y Resolución N° 015/186 de fecha 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 015/2031** de fecha 22 de diciembre de 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 1216** con una duración indefinida a la Sala Cuna Y Jardín Infantil "**Crece II**" ubicado en calle Reloncaví, esquina Sargento Silva N° 300, de la comuna y ciudad de **Puerto Montt**, representado legalmente por la doña **Marcia del Pilar Vargas Velásquez**, para una capacidad total autorizada de 41 lactantes nivel sala cuna y 50 párvulos en nivel parvulario.

4.- Que, con fecha 18 de junio de 2013 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta de doña Marcia del Pilar Vargas Velásquez y de doña Carmen Luz Paredes Vargas informando cambio de representante legal del establecimiento, acompañando al efecto contrato de arrendamiento, cuyo objeto corresponde a la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Crece II**" ubicado en calle Reloncaví esquina Sargento Silva N° 300 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, lo que implica cambio de representante legal.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/2031 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2008 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CRECE II" UBICADO EN CALLE RELONCAVÍ ESQUINA SARGENTO SILVA N°300, COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD 41 LACTANTES Y 50 PARVULOS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. CARMEN LUZ PAREDES VARGAS, RUT N° 15.712.262-2.

La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**


MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
— EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


MMV/HOV/NMC/nmc.
Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Siac X Región
- Oficina de Partes ✓